

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2008 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 agosto 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto del 2008, la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Tours Las 7 Maravillas del Mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, la Empresa Tours Las 7 Maravillas del Mundo, solicita se le otorgue un total de 05 estacionamientos vehiculares ubicados al costado en el tramo derecho del ingreso de la Feria Mayorista El Altiplano Los Incas denominado como el Fundo El Peral, para los cuales debe abonar la suma de S/. 90.00 nuevos soles mensuales.

Que, el objeto del presente Convenio es la suscripción de Convenio de Responsabilidades Recíprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 05 estacionamientos ubicados al costado en el tramo derecho del ingreso de la Feria Mayorista El Altiplano Los Incas denominado como el Fundo El Peral.

Que, mediante Informe N° 012-2008-CSC/MDJLBYR la Comisión de Servicios a la Ciudad indica que el mismo espacio solicitado fue otorgado por acuerdo municipal a otra Empresa, por lo que el Pleno del Concejo no aprobó la suscripción del convenio.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Tours Las 7 Maravillas del Mundo.

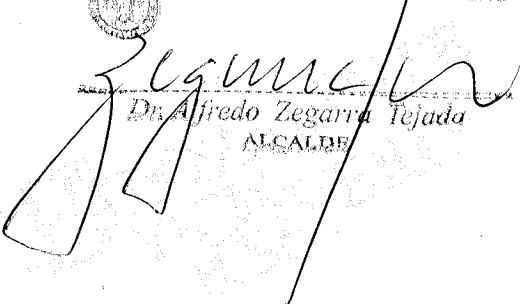
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTLB/bjy
Alcalde
Concejo Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dn. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

JUAN G MENDEZ RICO.

[Handwritten signature]

DNI 29462095.

